



Ayuntamiento de Telde

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/10 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 28 de julio de 2022 |
| Duración | Desde las 9:05 hasta las 10:40 horas |
| Lugar | Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde |
| Presidida por | Carmen Rosa Hernández Jorge |
| Secretario | ANGEL SUTIL NESTA |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|------------------------------------|--------|
| 52853137B | Álvaro Juan Monzón Santana | SÍ |
| 42867660F | Agustín Jesús Déniz Peña | SÍ |
| 52835787A | Agustín Jorge Arencibia Martín | SÍ |
| 52846487P | Ana María Alvarez Tudela | SÍ |
| 43278134T | Carmen Rosa Araña Pérez | NO |
| 54069644W | Carmelo Jhonatan Hernández Delgado | NO |
| 52859361W | Carmen Rosa Hernández Jorge | SÍ |
| 42875612R | Celeste López Medina | SÍ |
| 42869604L | César José Santana Santana | SÍ |
| 52858518X | Diego Fernando Ojeda Ramos | SÍ |
| 54065939T | Eloy Santana Benítez | SÍ |





Ayuntamiento de Telde

| | | |
|-----------|-------------------------------------|----|
| 54079578T | Héctor José Suárez Morales | SÍ |
| 52856355D | Héctor León Jiménez | SÍ |
| 42811748P | Inés Pulido García | NO |
| 52851081W | Juan Francisco Martel Santana | NO |
| 54083824Z | Jonay López Montesdeoca | SÍ |
| 54082939A | Juan Antonio Peña Medina | SÍ |
| 42804500M | Juan Francisco Artilles Carreño | SÍ |
| 54081536A | Leticia del Mar Diepa Sánchez | SÍ |
| 52831528E | María Eugenia Melián Santana | SÍ |
| 52831206E | María Soledad Hernández Santana | SÍ |
| 54070781N | Minerva Alonso Santana | SÍ |
| 52835982Z | Rosa Manuela Vega Muñoz | SÍ |
| 54067438G | Sebastián Servando González Robaina | SÍ |
| 52846473V | Sergio Manuel Suárez Hernández | SÍ |
| 54068552Z | Sonsoles Martín Jiménez | SÍ |
| 54085852H | Vanesa Del Pino Cruz Quevedo | SÍ |
| 52833195X | Lidia Esther Mejías Suárez | SÍ |

Excusas de asistencia presentadas:

1. Carmen Rosa Araña Pérez:

«MP»

1. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado:

«MP»

1. Inés Pulido García:

«MP»

1. Juan Francisco Martel Santana:

«MP»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA





Ayuntamiento de Telde

1. Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca: atendemos una vez más a la necesaria denuncia pública ante el incremento de casos de violencia de género, que se materializan con la muerte de mujeres a manos de sus parejas y que en este mes de julio ha generado cuatro asesinatos machistas. Es imposible andar hacia una sociedad igualitaria, libre y diversa si miramos de lado esta realidad, por lo que actos como este de dar voz a la ciudadanía y alzarla para decir “basta ya”, son fundamentales, así pues como corresponde a esta sesión plenaria, la voz de la lucha contra la violencia de género viene de la mano del mundo de las artes marciales, una práctica que no solo fortalece la actividad física, sino mental, en muchos casos, un espacio que ayuda a la defensa, empoderamiento y fortalecimiento de muchas mujeres que practican el mismo. Es por ello que la voz de esta declaración institucional no podía ser otra que la de un referente en este ámbito en la ciudad de Telde, D. Pedro Fleitas González. Pedro es natural de la ciudad de Telde y reconocido como gran maestro del arte marcial bujinkan, director del Centro Multidisciplinar Pedro Fleitas, donde no solo imparte esta especialidad deportiva sino también presta asesoramiento de técnicas de bienestar, salud y procedimiento terapéutico oriental. Su labor es reconocida a nivel nacional como entrenador de artes marciales y ocupa su vocación a través de la Presidencia de la Asociación Nacional de Profesionales de las Terapias Naturales Comfenalco. Pedro, no dejes de mostrar la importancia de encontrar espacios para el empoderamiento de nuestra sociedad, especialmente de nuestras mujeres, a través de las artes marciales como muestra de la unión del cuerpo y mente, con el fin de dar herramientas a las mismas, haciendo también de tu voz en esta declaración una lucha por los derechos de las mujeres. Tiene la palabra Don Pedro Fleitas González, muchas gracias.

D. Pedro Fleitas González lee el Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de julio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y





Ayuntamiento de Telde

hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 52 años, asesinada por su pareja, el pasado 7 de junio de 2022, en Valencia. (Cuyo caso estaba en investigación, se confirma el 29 de junio).

Mujer, de 53 años, asesinada por su pareja, el pasado 29 de junio de 2022, en Sevilla.

Mujer, de 18 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 30 de junio de 2022, en Madrid.

Mujer, de 50 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 26 de julio de 2022, en Granada.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expte. 26627/2022. Reconocimiento de compatibilidad con actividad privada solicitada por el Concejal D. Agustín Déniz Peña.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sea ausenta D. Agustín Jesús Déniz Peña por ser parte del acuerdo.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto el escrito de fecha 27 de junio de 2022 y nº de RE 26.801, presentado por don Agustín Jesús Déniz Peña, Concejal con dedicación exclusiva y portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, por medio del cual **solicita el reconocimiento de compatibilidad con la actividad de entrenador del CD Valleseco en la categoría Preferente Interinsular**, regida por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, al tiempo que manifiesta que se trata de una actividad marginal que no afectará a la dedicación exclusiva propia de su cargo de Concejal.

Visto el **informe de fecha 10 de julio de 2022 emitido por la Secretaría General del Pleno**, cuyo texto es el siguiente:





Ayuntamiento de Telde

"INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RFHN), y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (RFPLC), se emite informe relativo a la solicitud de compatibilidad formulada por **el Concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Jesús Déniz Peña**, sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de junio de 2022 y nº de RE 26.801, se presenta escrito por don Agustín Jesús Déniz Peña, Concejal con dedicación exclusiva y portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, por medio del cual solicita el reconocimiento de compatibilidad con la actividad de entrenador del CD Valleseco en la categoría Preferente Interinsular, regida por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, al tiempo que manifiesta que se trata de una actividad marginal que no afectará a la dedicación exclusiva propia de su cargo de Concejal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El marco normativo regulador de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas viene conformado, básicamente y de conformidad con el artículo 149.1.18 de la Constitución, en relación con su artículo 103, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP en adelante), y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado -no aplicable a las Entidades locales-.

Con respecto a los concejales, hay que precisar que si bien el artículo 2 LIPAP al regular el ámbito de aplicación de la Ley, no alude a los cargos electos, sí le resulta aplicable la misma a los concejales con dedicación exclusiva por remisión del artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), según el cual (...) En el supuesto de tales retribuciones -por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva-, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- El régimen de incompatibilidades que prevé la mencionada Ley 53/1984 parte del principio de incompatibilidad genérica que recoge el artículo 1.3 LIPAP al señalar que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.





Ayuntamiento de Telde

En palabras del Tribunal Constitucional en Sentencia 73/1997, la finalidad que se persigue con ello es "...garantizar la objetividad de actuación de los funcionarios públicos, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también a sus servidores".

Tercera.- Antes de adentrarnos en el análisis de la solicitud formulada conviene tener presente, asimismo, el **distinto tratamiento del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley para las actividades públicas y privadas**. Con respecto a las actividades públicas, la Ley establece el principio de incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública al prohibir simultanear el desempeño de dos puestos de trabajo, cargo o autoridad en el sector público (art. 1.2 LIPAP), así como percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas (art. 1.3 LIPAP), salvo en los supuestos expresamente tasados (arts. 3 y 4 LIPAP), motivo por el cual la posibilidad de una compatibilidad en este ámbito debe ser "autorizada" por el órgano competente.

En cambio, en relación con las actividades privadas, la Ley parte de un principio de compatibilidad previo reconocimiento por el órgano competente (art. 14 LIPAP), salvo cuando se trate de actividades privadas al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado el funcionario (art. 11 LIPAP), o que estén expresamente prohibidas (art. 12 LIPAP), pretendiendo con ello evitar «áreas de coincidencia» que menoscaben la debida imparcialidad, objetividad y eficacia en el desempeño de funciones públicas; a partir de ese principio legal de base favorable a la compatibilidad con la actividad privada, esta es objeto de "reconocimiento".

De acuerdo con una parte de la doctrina, este distinto tratamiento en relación con las actividades públicas y privadas conlleva una distinta naturaleza de la potestad de autorización o de reconocimiento de la compatibilidad. En el caso de compatibilidades con actividades públicas, se trata de un acto discrecional en el que aparte de los requisitos legales, deben valorarse las razones de interés público que habiliten conceder la autorización; en el caso de las actividades privadas, en cambio, nos encontraríamos ante un acto reglado al que el interesado tiene derecho si se cumplen los requisitos legalmente establecidos.

Cuarta.- Sentado lo anterior, procede en este momento analizar la solicitud de compatibilidad objeto de informe cuya pretensión no es otra que desempeñar la actividad privada de entrenador del CD Valleseco en la categoría Preferente Interinsular, regida por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

A este respecto, debemos partir, como se ha dicho, de la condición de Concejal con **dedicación exclusiva del interesado** y acudir, por tanto, a la previsión del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar





Ayuntamiento de Telde

detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

Por su parte, el nuevo Reglamento Orgánico del Pleno establece en su artículo 7.2 que el reconocimiento de dedicación exclusiva a un miembro corporativo supondrá su dedicación total a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Sólo se admitirán las excepciones previstas en la legislación vigente.

Quinta.- Habida cuenta que nos encontramos ante una **actividad privada** y que con respecto a éstas rige el principio general de compatibilidad, la misma deberá ser reconocida salvo que concurran alguna de las siguientes prohibiciones/limitaciones, en cuyo caso se denegará:

1.- Que la actividad privada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LIPAP); o que se relacione directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado (art. 11.1 LIPAP).

2.- Que se trate de alguna de las siguientes actividades privadas expresamente prohibidas (art. 12.1 LIPAP), a saber: actividades privadas en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público; la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades, cuya actividad esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado; el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público; la participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades concesionarias o contratistas.

3.- Que al interesado ya se le hubiere autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LIPAP). 4.- Que la referida actividad conlleve la modificación de la jornada de trabajo y horario del interesado (art. 14 LIPAP). En este punto hay que recordar que la dedicación de los alcaldes y concejales no siempre conlleva el cumplimiento de un horario, pues aunque tengan reconocida retribución por dedicación parcial o exclusiva, no tienen obligación de justificar sus ausencias, permisos o vacaciones; luego entonces, si los concejales no tienen que justificar cumplimiento de horario, salvo lo que disponga el Alcalde al respecto, se debe presumir el cumplimiento de dicho horario.

Pues bien, basta una somera lectura de la solicitud para comprobar que se cumplen las exigencias de los artículos 1.3 y 14 LIPAP y que la actividad cuya compatibilidad se solicita no se encuentra entre las expresamente prohibidas en los artículos 11.1 y 12.1 LIPAP. A mayor abundamiento, el interesado adjunta a su solicitud una declaración jurada en la que manifiesta que se trata de una actividad marginal y que no afectará a la dedicación exclusiva propia de su cargo de concejal.





Ayuntamiento de Telde

Sexta.- Por lo que se refiere a la **competencia y el procedimiento a seguir** para resolver la solicitud presentada, será indispensable el reconocimiento de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación (arts. 14 LIPAP y 123.1 p) LRBRL) mediante acuerdo adoptado por mayoría simple (arts. 47.1 y 123.2 LRBRL), en el plazo máximo de dos meses desde su presentación (art. 14 LIPAP) y previo informe favorable (art. 9 LIPAP) en el que se confirme el cumplimiento de los requisitos más atrás expuestos.

El acuerdo de reconocimiento de la compatibilidad se notificará al interesado (art. 40 de la Ley 39/2015) y se publicará en el portal de transparencia, sede o página web que corresponda, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.1 g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En todo caso, el interesado deberá incluir la actividad privada en su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses.

Por último, habida cuenta del interés personal concurrente, el Concejald deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto ausentándose momentáneamente del Salón de Sesiones, tal como exigen los artículos 27.1 y 87.2 de nuestro Reglamento Orgánico del Pleno, en consonancia con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto cabe concluir que **la compatibilidad solicitada por don Agustín Jesús Déniz Peña para desempeñar actividad privada como entrenador de un club de fútbol, debe ser reconocida por el Pleno por cuanto se trata de una actividad marginal que no causa detrimento a su dedicación a la Corporación, no se relaciona con la actividad municipal ni con sus labores de Concejald, ni se encuentra entre las actividades prohibidas en la ley de incompatibilidades.**

Es cuanto he tenido a bien informar a los efectos oportunos, informe que se somete a cualquier otro mejor fundado".

En su virtud, esta Alcaldía, de conformidad con el informe de la Secretaría General del Pleno y, al amparo de lo previsto en los artículos 124 LRBRL y 13 ROF, y demás normativa concordante, eleva al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Reconocer la compatibilidad solicitada por don Agustín Jesús Déniz Peña, Concejald con dedicación exclusiva y portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, para ejercer la actividad de entrenador del CD Valleseco en la categoría Preferente Interinsular regida por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, por cuanto se trata de una actividad marginal que no causa detrimento a su dedicación a la Corporación, no se relaciona con la actividad municipal ni con sus labores de Concejald, ni se encuentra entre las actividades prohibidas en la ley de incompatibilidades

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá incluir la





Ayuntamiento de Telde

actividad privada en su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): nosotros vamos a votar a favor, siempre lo hacemos con todas las compatibilidades, ojalá siempre se hiciera así, también los asesores y cargos de confianza. Lo que tenemos duda es lo siguiente, se habla de una compatibilidad de la actividad, pero no se habla si existe una atribución económica o no, en el resto de compatibilidades que se han traído al Pleno siempre se ha hablado de un porcentaje, se supone entonces, se entiende por este expediente de que se habla de una compatibilidad de la actividad y que no va a recibir ninguna atribución económica por esa nueva actividad sino que es todo el cien por cien de su salario como miembro de la Corporación, principalmente no es que tenga nada evidentemente, sino para dejarlo claro en este Pleno, según consta en el expediente, en otros que se han traído, siempre se habla de porcentajes, de un 10%, un 20%, y cambia esa atribución económica, aquí solamente se habla de la compatibilidad de la actividad, pero no se habla nada económico.

Sra. Alcaldesa: me indica el Secretario que votamos lo que pone el expediente, el informe está hecho en base a la solicitud que hace el afectado y en base a eso se emite el informe.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): simplemente, según se nos expresa y queda constancia, solamente se habla de la compatibilidad de lo que se desarrolla en ese expediente y no se habla de ninguna atribución económica que pueda percibir por otra actividad.

Sra. Alcaldesa: el expediente está ahí y los papeles son la letra escrita, puede ser interpretable pero lo que que está es lo que se somete a votación

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

2. Expte. 25308/2022. Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Vías y Obras, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES

Visto el informe emitido por el técnico el día 18 de julio, como jefa de servicio de Vías y Obras por Resolución número 1783/2012 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.6ª) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde

Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el período 2020-2023 (PCA 2020-2023) con numero de expediente 20.PCA.17.00 dotando al Ayuntamiento de Telde con 6.140.679,96 de euros para el conjunto de 4 años con la anualidad para el 2023 de 1.535.169,99 euros anuales.

| TOTAL | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 6.140.679,96 | 1.535.169,99 | 1.535.169,99 | 1.535.169,99 | 1.535.169,99 |

Visto que sus criterios de distribución de fondos, establecían un reparto de un 25% igual para todos los municipios de la isla y un 75% en función de la población de cada uno de ellos, estableciéndose según estos criterios la siguiente dotación presupuestaria para el municipio de Telde y para cada una de las anualidades recogidas en el plan:

| Municipio | Población | Distribución 25% Fijo - 75% Población | | |
|-----------|-----------|--|--------------|--------------|
| | | Fijo | Población | Total |
| Telde | 102.647 | 178.571,43 | 1.356.598,56 | 1.535.169,99 |

Visto que en fecha 5 de marzo de 2020, este Ayuntamiento recibió mediante registro electrónico nº 2020-E-RC-6321, las Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular el 28 de febrero de 2020 y la convocatoria correspondiente a la anualidad 2023.

Visto la aprobación del pleno en sesión celebrada el 25 de Junio del 2020 con número de expediente PLN/2020/5 donde se toma el acuerdo de aprobación del plan de Cooperación con los Ayuntamientos en su anualidad 2023 como se indica a continuación.

Visto que en fecha 30 de junio de con registro electrónico n 2022-E-RC-12504, con numero de expediente 23.PCA.17.00 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, para que el ayuntamiento formule su propuesta de actuación dentro de este marco financiero y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6,7,8 y 9.

PRIMERO.-





Ayuntamiento de Telde

1.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siguiendo los criterios establecidos por los técnicos de las Concejalías de Vías y Obras, este Ayuntamiento propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por la anualidad 2023, conceptos y financiación, figuran a continuación:

| Nº | Denominación actuación | Ppto. | Distribución de la financiación | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--------------|---------------------------------|------|------|------|---------|------|---------|----------------|
| | | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | | | Cab | Ayto | Cab | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto |
| 1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. | | | | | | | | | | |
| 1 | ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA | 1.522.069,49 | | | | | | | | 1.522.069,49 € |
| Total Sección: | | 1.522.069,49 | | | | | | | | 1.522.069,49 € |
| 2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | |
| 3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | |
| Total PCA 2020-2023 | | 1.522.069,49 | | | | | | | | 1.522.069,49 € |

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, las memorias, de los proyectos de obra que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

| Denominación | Presupuesto |
|------------------------------------|-------------|
| ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA | 9.576,50 € |

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de proyecto, son las siguientes

| Denominación | Presupuesto |
|---|--------------------|
| Dirección de Obra y Coordinación de S.y S | 13.107,50 € |
| TOTAL | 13.107,50 € |





Ayuntamiento de Telde

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el 28 de febrero de 2020.

III.- Decreto de Alcaldía nº 3322, de 21 de junio de 2019, por el que se establece el nombramiento de los Concejales de Gobierno de las diferentes áreas y de los Concejales Delegados.

IV.- Decreto de Alcaldía nº 4374, de 26 de junio de 2019, en virtud del cual se delega en los concejales de área de este Ayuntamiento, la firma de solicitud de subvenciones en materia de sus respectivas Áreas de Gobierno, cuando la competencia para dicha solicitud corresponda a la Alcaldía-Presidencia y por el que se atribuyen competencias para el reconocimiento de obligaciones.

V.- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo plenario, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P número 20 de 13 de febrero de 2006.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, Convocatoria de la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº expediente 23.PCA.17.00, Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión de fecha 28/02/2020 y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se **PROPONE AL PLENO CORPORATIVO**, la adopción de los siguientes:

PRIMERO.-

1.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siguiendo los criterios establecidos por los técnicos de las Concejalías de Vías y Obras, este Ayuntamiento propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por la anualidad 2023, conceptos y financiación, figuran a continuación:

| Nº | Denominación actuación | Ppto. | Distribución de la financiación | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--------------|---------------------------------|------|------|------|---------|------|---------|----------------|--|
| | | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | | |
| | | | Cab | Ayto | Cab | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | |
| 1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. | | | | | | | | | | | |
| 1 | ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA | 1.522.069,49 | | | | | | | | 1.522.069,49 € | |





Ayuntamiento de Telde

| Nº | Denominación actuación | Ppto. | Distribución de la financiación | | | | | | | |
|---|------------------------|--------------|---------------------------------|------|------|------|---------|------|----------------|------|
| | | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | | | Cab | Ayto | Cab | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto |
| Total Sección: | | 1.522.069,49 | | | | | | | 1.522.069,49 € | |
| 2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | |
| 3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | |
| Total PCA 2020-2023 | | 1.522.069,49 | | | | | | | 1.522.069,49 € | |

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la memoria justificativa del proyecto de obra que se está elaborando y que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

| Denominación | Presupuesto |
|------------------------------------|-------------|
| ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA | 9.576,50 € |

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de proyecto, son las siguientes

| Denominación | Presupuesto |
|---|--------------------|
| Dirección de Obra y Coordinación de S.y S | 13.107,50 € |
| TOTAL | 13.107,50 € |

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos





Ayuntamiento de Telde

suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar a la señora Alcaldesa de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): vamos a votar a favor de este expediente porque es una demanda que desde el Partido Popular venimos solicitando al Grupo de Gobierno desde hace muchísimos años y nos alegra que por fin se pueda haber avanzar en el asfalto que necesita nuestro municipio porque realmente no es un capricho, es una necesidad, el estado de nuestras vías públicas, no es el que le corresponde a la segunda ciudad de la isla de Gran Canaria y, por tanto, nosotros vamos a apoyar que este dinero sea destinado a asfalto y esperemos que siga llegando más dinero para poder reasfaltar el resto de las calles.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): vamos a votar a favor de este Plan de Cooperación, siempre lo hemos hecho con todos los Planes que se han traído al salón de Plenos, entendemos, y así está claro, que es un un Plan del Gobierno como tiene que ser, pero sí que nos hubiese gustado por lo menos una llamada de teléfono, compartirlo decirlo antes porque mire, estamos hablando de una anualidad que es 2023, que ustedes son gobierno, pero que también existirá un gobierno futuro, sean los que sean. Por lo tanto, yo creo que por lo menos tener el detalle de habernos llamado, compartirlo, comunicarlo y no traerlo a este Pleno de manera unilateral, vuelvo, y repito, porque estamos hablando de un ejercicio 2023 que será compartido, con éste y con otro Gobierno, el que sea.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): mi intervención va en la línea del compañero Juan Antonio Peña, o sea, yo creo que usted adquirió un compromiso en este salón de Plenos en lo que se presentó con anterioridad que era sentarse, cambiar un poco la forma y sentarse con las Formaciones Políticas, si no para consensuar sí por lo menos para trasladar la información y compartirla y que todas las Formaciones Políticas fueran concedoras de a qué se iba a destinar el dinero del Plan, no ha sido así, es más, yo en una Comisión cuando usted dio cuenta de su gestión y hablaba de





Ayuntamiento de Telde

proyectos de asfalto futuro yo le pedí que si por favor nos podía trasladar la información de qué zonas se iban a asfaltar, si era una continuidad de las que ya se estaban asfaltando en esos barrios o si eran asfalto en otros barrios que no habían tocado. La información no llegó, yo pensaba que en la propuesta que se traía a Pleno no solo se especifica para qué va destinado el Plan sino que apareciera más información por lo menos en ese informe de la Jefa de Servicio o en algún informe técnico apareciera con detalle de qué zonas, qué barrios se van a asfaltar solo por una cuestión de transparencia y porque todos seamos conocedores de la información para poderse la trasladar a la ciudadanía porque creo que es lo que está ciudadanía merece y que debe ser la forma de trabajar desde nuestra forma de entender, pero bueno, no ha sido así y a mi me gustaría, si puede, dar un poquito más de detalle de exactamente qué barrios son los que se van a asfaltar por lo menos y qué criterios técnicos se han establecido para que sean esos barrios y no sean otros porque la necesidad de asfalto es evidente y que se tiene que dedicar dinero a asfalto también es evidente, pero nos gustaría tener esa información de la que no disponemos, aun así, evidentemente las necesidades son reales y este Partido, como no puede ser de otra manera, va a votar a favor la propuesta.

Sra. Alcaldesa: como comprenderán este es un asunto que para el Gobierno es muy importante, primero, por lo que han dicho ustedes también la propia oposición, que diríamos y si hacemos una encuesta, es la primera demanda de la ciudadanía de Telde, por tanto, entendemos que con esta propuesta, que no es la única, ya hemos ejecutado más de cien calles en la ciudad, llevamos estos dos, tres años asfaltando la ciudad pero es verdad que Telde es muy grande, son 102 km², más de setenta barrios y todos los barrios con necesidades y para cada barrio su calle es la peor, por eso es muy importante tener criterio, que no pueden ser criterios políticos, no puede ser la calle donde vive el amigo, el vecino o el familiar del concejal, y por eso nosotros en eso hemos sido exquisitos y son los informes técnicos los que avalan qué calles son prioritarias en base al estado del pavimento, es decir, no es lo mismo un pavimento con un socavón de 50 cm que uno con una irregularidad, es un criterio técnico evidente. Y el segundo, el nivel de rodadura, es decir, el número de coches que pasa por la zona metiendo un criterio corrector, es decir, por este criterio último, los barrios alejados donde vive poca gente nunca prácticamente les llegará el asfalto, entonces, en esos barrios alejados donde vive poca gente y poca rodadura, evidentemente, si no en este Plan, en Planes futuros, se tendrá en cuenta si hay circunstancias añadidas, que hay niños, que tienen dificultades de acceso mayores, es decir, alguna circunstancia social que justifique el porqué aún habiendo pocos habitantes se prioriza porque lo ideal es llegar a todos los barrios y es el objetivo de este Gobierno y entiendo que de cualquier gobierno y vamos a seguir, yo les agradezco la expresión del apoyo, sinceramente, yo no sé qué calles son, porque sí que la consigna que le hemos dado todo el Gobierno al concejal es que sean criterios objetivos, que nadie pueda decir que hay calles que no se justifican y el segundo elemento que se escuche las mociones que se han presentado en el Pleno, es decir, me consta que cuando ustedes presentan mociones donde plantean asfalto eso también se ha tenido en cuenta, siempre y cuando nos planteen cosas que no se justifican, todos hemos ido a barrios donde la calle está mal, pero está menos mal que el barrio de al lado, pero bueno, el compromiso es llegar a todos los barrios y llegar a todas las las calles y agradezco el apoyo.

D. Eloy Santana Benítez: prácticamente suscribir lo que usted ha dicho, somos lo más





Ayuntamiento de Telde

equitativo posible a lo largo de la ciudad y tocamos prácticamente todos los distritos de la ciudad de Telde, les agradezco el tono a cada uno de ustedes.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): nosotros solamente posicionar nuestro voto a favor sobre esto y sinceramente es interesante saber que muchos barrios se van a ver beneficiados de este asfaltado, más que nada porque son ya muchos años viendo los mismos socavones y viendo cómo se vuelve a reasfaltar zonas donde ya estaban asfaltadas, con lo cual es de agradecer tanto lo que dice la alcaldesa como lo que ha dicho el concejal, y que que tendremos en cuenta no solo lo que el futuro de la oposición sino los que no estaremos incluso en política, los seguiremos vigilando.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): de sus palabras que acaba de decir entiendo que todo esto tiene sus informes técnicos y esos criterios, lo digo para solicitarlo después, para que después se me dé acceso.

Sra. Alcaldesa: sin ningún problema, hay un proyecto y bueno, está el expediente con todos los informes preceptivos que evidentemente tienen que tener un informe técnico, porque además yo sé que es así porque alguna vez me ha llegado una queja de un vecino, evidentemente, si se lo dicen a ustedes, imagínense a mi lo que me dirán los vecinos, me paran, oiga Alcaldesa, ¿por qué no me asfalta ahí? y yo le pregunto al Consejo, oye, ¿por qué no se ha asfaltado? y me responden “porque los técnicos han considerado que hay calles que están peor”, es decir, si me lo dicen a mi pues imagínese, es decir, yo sé que sí funciona con ese criterio porque a mi los propios técnicos me contestan con esta respuesta, “hay calles que están peores” y hay que priorizar porque el dinero no da para toda la ciudad de manera simultánea. Yo lo que creo que es importante es que todos estemos de acuerdo que el tema del asfaltado es una prioridad no solo la calidad de vida que aporta, sino por la seguridad, evidentemente es un elemento también de seguridad vial.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): la línea de intervención iba en el sentido que usted ha aclarado, evidentemente el asfalto en esta ciudad es una prioridad, eso está claro y en el salón de Plenos se ha visto muestras de ello con distintas mociones a lo largo de estos tres años de demanda vecinal. Yo incidía en algo que es la falta de información, cuando tú trasladas tienes conocimiento de qué zonas se van a asfaltar y te preguntan y lo trasladas con toda la normalidad y toda la transparencia, pues posiblemente el vecino no se plantea porqué aquella calle sí y la otra no porque le está dando argumentos, además, eres capaz de defender esos criterios técnicos que se han utilizado y la propuesta en sí, pero cuando no se tiene toda la información porque no se ha compartido, pues evidentemente no puedes defender la propuesta en sí, pero no la propuesta en sí sino a quién va a ir destinado ese dinero, a asfalto pero dónde porque en la propuesta evidentemente no está y tampoco se nos trasladó con anterioridad. Entonces lo que pido, por cuestión de transparencia y para no crear ese tipo de suspicacias y trabajar de otra manera, porque así lo entiendo, si esa información, como en otras ocasiones hubiese llegado antes, pues yo ni tan siquiera lo plantearía, con lo cual le pediría al concejal que haga el esfuerzo de cumplir los compromisos que adquieren con los compañeros de la oposición para poder defender incluso el trabajo que realiza, pero evidentemente nuestro voto va a ser a favor, osea, lo dije de antemano en mi primera intervención, no cabe un voto en contra ni muchísimo menos, todo lo contrario.





Ayuntamiento de Telde

D. Eloy Santana Benítez: en respuesta a D. Juan Antonio Peña, lo que hablábamos de los informes, hay informes de la Policía, hay whatsapps de todos ustedes, es decir, hay informes y hay criterios que se siguen en base a lo que me piden, esto es una demanda consensuada por parte del gobierno, por parte de la oposición y por parte de la ciudadanía, por lo tanto esto tiene todos los criterios que tiene que tener para que el expediente esté lo mejor posible y sea favorable.

Por otra parte, estamos todas y todos de acuerdo en que la ciudad necesita asfalto y la ciudad se necesita asfaltar completa, los 73 barrios, estamos hablando del último proyecto de más de 1.000.000 € de 120 calles pero es que desde el 2015 hemos asfaltado más de 220 calles y se han invertido más de 4.000.000 €, todo Telde se tiene que asfaltar, no entramos en ningún tipo de suspicacia que yo a usted no le diga que la calle de La Pardilla o la calle del Valle de los Nueve Bajo se va a asfaltar, vamos a intentar asfaltar todo Telde, si estamos aquí vamos a intentar asfaltar todo Telde y en ese camino estamos. Repito mi agradecimiento y el agradecimiento del gobierno por el tono y por apoyarnos en este expediente.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

3. Expte. 15092-2018. Aprobación de la Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” III, suscrita el 31 de octubre de 2018.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Vivienda, D. Sebastián Servando González Robaina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto informe propuesta resolución de la jefa de Vivienda, obrante en el expediente que literalmente dice:

“INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA

Visto el borrador para la adenda de modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” III, Telde,

INFORMA

PRIMERO.- Que con fecha 31 de octubre de 2018, el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización





Ayuntamiento de Telde

conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Valle de Jinámar” III en Telde (Las Palmas), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado mediante el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante R.D. 106/2018).

SEGUNDO.- Que en virtud del artículo 74.3 del R.D. 106/2018, la Comisión Bilateral de Seguimiento puede acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas, así como otros ajustes que resulten necesarios por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan Estatal de Vivienda, respetando siempre el marco general establecido en el convenio de colaboración y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio en cada año, ni se prolonguen más allá del ejercicio 2021.

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la redistribución de los costes inicialmente previstos en la actuación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española.

II.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

VI.- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Visto el Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” III, suscrita el 31 de octubre de 2018.

Visto el Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de Junio de 2022.

Visto que la propuesta de adenda no conlleva gasto para las arcas municipales, no requiere fiscalización previa al efecto.

Por todo lo anterior, previa fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, y para que se eleve al órgano competente, conforme a la legislación aplicable, se

PROPONE

PRIMERO.- La suscripción de correspondiente Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Valle de Jinámar” III, suscrita el 31 de octubre de 2018.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Se procede a la firma del Adenda en términos siguientes:

“ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL “VALLE DE JINÁMAR” III EN TELDE (LAS PALMAS). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Madrid, 20 de junio de 2022.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

D^a. M.^a Isabel
Santana Marrero

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, el Presidente,

D. Antonio Morales Méndez

Por el Ayuntamiento de Telde, la Alcaldesa,

D^a. Carmen Rosa Hernández Jorge

En Madrid, a 20 de junio de 2022, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, relativo al **Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Valle de Jinámar” III en Telde (Las Palmas)**, y al efecto.

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 31 de octubre de 2018, el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Valle de Jinámar” III en Telde (Las Palmas)**, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado mediante el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante R.D. 106/2018).
2. Que en virtud del artículo 74.3 del R.D. 106/2018, la Comisión Bilateral de Seguimiento puede acordar





Ayuntamiento de Telde

reajustes en las actuaciones inicialmente previstas, así como otros ajustes que resulten necesarios por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan Estatal de Vivienda, respetando siempre el marco general establecido en el convenio de colaboración y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio en cada año, ni se prolonguen más allá del ejercicio 2021.

3. Que la Comunidad Autónoma de Canarias, a petición del Ayuntamiento de Telde, ha solicitado la redistribución de los costes inicialmente previstos en la actuación.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la adenda.

La presente Adenda tiene por objeto la redistribución de los costes de las actuaciones programadas en el citado Área sin que suponga incremento alguno de la financiación inicialmente prevista.

Segunda.- Financiación de las actuaciones.

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones será la siguiente:

Comisión Bilateral de 31/10/2018.

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | MINISTERIO DE FOMENTO | COMUNIDAD AUTÓNOMA | AYUNTAMIENTO | CONSORCIO | PARTICULARES |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| Rehabilitación | 6.299.332,07 € | 2.519.732,83 € | 2.048.542,79 € | 207.877,96 € | 1.365.695,19 € | 157.483,30 € |
| Reurbanización | 622.810,87 € | 249.124,35 € | 202.538,09 € | 36.123,03 € | 135.025,40 € | 0,00 € |
| Equipo Técnico de Gestión | 581.666,05 € | 581.666,05 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | 7.503.808,99 € | 3.350.523,23 € | 2.251.080,88 € | 244.000,99 € | 1.500.720,59 € | 157.483,30 € |
| % PARTICIPACIÓN | 100% | 44,65% | 30,00% | 3,25% | 20,00% | 2,10% |

Comisión Bilateral de 14/06/2022.

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | MINISTERIO DE FOMENTO | COMUNIDAD AUTÓNOMA | AYUNTAMIENTO | CONSORCIO | PARTICULARES |
|----------------|----------------|-----------------------|--------------------|--------------|----------------|--------------|
| Rehabilitación | 5.978.214,95 € | 2.391.285,98 € | 1.944.115,51 € | 189.253,16 € | 1.296.077,00 € | 157.483,30 € |
| Reurbanización | 943.927,99 € | 377.571,20 € | 306.965,37 € | 54.747,83 € | 204.643,59 € | 0,00 € |





Ayuntamiento de Telde

| | | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| Equipo Técnico de Gestión | 581.666,05 € | 581.666,05 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | 7.503.808,99 € | 3.350.523,23 € | 2.251.080,88 € | 244.000,99 € | 1.500.720,59 € | 157.483,30 € |
| % PARTICIPACIÓN | 100% | 44,65% | 30,00% | 3,25% | 20,00% | 2,10% |

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, serán de aplicación las Cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Jinámar" III de Telde (Las Palmas).

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

M.ª ISABEL SANTANA MARRERO

*EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA*

LA ALCALDESA DE TELDE

ANTONIO MORALES MÉNDEZ

CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de la Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" III, suscrita el 31 de octubre de 2018, citado con anterioridad, así cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO.- Que se dé traslado de la certificación plenaria a la Comunidad Autónoma de Canarias de Gran Canaria a los efectos oportunos."

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe la Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" III, suscrita el 31 de octubre de 2018, citado con anterioridad, así cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se proceda a la firma del Adenda en los siguiente términos:

“ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL “VALLE DE JINÁMAR” III EN TELDE (LAS PALMAS). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

Madrid, 20 de junio de 2022.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

*D.^a M.^a Isabel
Santana Marrero*

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, el Presidente,

D. Antonio Morales Méndez

Por el Ayuntamiento de Telde, la Alcaldesa,

D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge

*En Madrid, a 20 de junio de 2022, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, relativo al **Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Valle de Jinámar” III en Telde (Las Palmas)**, y al efecto.*

MANIFIESTAN

*1. Que con fecha 31 de octubre de 2018, el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del “Valle de Jinámar” III en Telde (Las Palmas)**, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado mediante el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante R.D. 106/2018).*

2. Que en virtud del artículo 74.3 del R.D. 106/2018, la Comisión Bilateral de Seguimiento puede acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas, así como otros ajustes que resulten necesarios por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan Estatal de Vivienda, respetando siempre el





Ayuntamiento de Telde

marco general establecido en el convenio de colaboración y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio en cada año, ni se prolonguen más allá del ejercicio 2021.

3. Que la Comunidad Autónoma de Canarias, a petición del Ayuntamiento de Telde, ha solicitado la redistribución de los costes inicialmente previstos en la actuación.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la adenda.

La presente Adenda tiene por objeto la redistribución de los costes de las actuaciones programadas en el citado Área sin que suponga incremento alguno de la financiación inicialmente prevista.

Segunda.- Financiación de las actuaciones.

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones será la siguiente:

Comisión Bilateral de 31/10/2018.

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | MINISTERIO DE FOMENTO | COMUNIDAD AUTÓNOMA | AYUNTAMIENTO | CONSORCIO | PARTICULARES |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| Rehabilitación | 6.299.332,07 € | 2.519.732,83 € | 2.048.542,79 € | 207.877,96 € | 1.365.695,19 € | 157.483,30 € |
| Reurbanización | 622.810,87 € | 249.124,35 € | 202.538,09 € | 36.123,03 € | 135.025,40 € | 0,00 € |
| Equipo Técnico de Gestión | 581.666,05 € | 581.666,05 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TOTAL | 7.503.808,99 € | 3.350.523,23 € | 2.251.080,88 € | 244.000,99 € | 1.500.720,59 € | 157.483,30 € |
| % PARTICIPACIÓN | 100% | 44,65% | 30,00% | 3,25% | 20,00% | 2,10% |

Comisión Bilateral de 14/06/2022.

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | MINISTERIO DE FOMENTO | COMUNIDAD AUTÓNOMA | AYUNTAMIENTO | CONSORCIO | PARTICULARES |
|---------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|--------------|----------------|--------------|
| Rehabilitación | 5.978.214,95 € | 2.391.285,98 € | 1.944.115,51 € | 189.253,16 € | 1.296.077,00 € | 157.483,30 € |
| Reurbanización | 943.927,99 € | 377.571,20 € | 306.965,37 € | 54.747,83 € | 204.643,59 € | 0,00 € |
| Equipo Técnico de Gestión | 581.666,05 € | 581.666,05 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | | | | | | |





Ayuntamiento de Telde

| | | | | | | |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|
| TOTAL | 7.503.808,99 € | 3.350.523,23 € | 2.251.080,88 € | 244.000,99 € | 1.500.720,59 € | 157.483,30 € |
| % PARTICIPACIÓN | 100% | 44,65% | 30,00% | 3,25% | 20,00% | 2,10% |

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente Adenda, serán de aplicación las Cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Jinámar" III de Telde (Las Palmas).

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

M.^a ISABEL SANTANA MARRERO

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

LA ALCALDESA DE TELDE

ANTONIO MORALES MÉNDEZ

CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE"

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de la Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Valle de Jinámar" III, suscrita el 31 de octubre de 2018, citado con anterioridad, así cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO.- Que se dé traslado de la certificación plenaria a la Comunidad Autónoma de Canarias de Gran Canaria a los efectos oportunos.

Sra. Alcaldesa: por si le sirve a los Grupos también para tomar la decisión decir que también no es habitual que en los Planes de Rehabilitación Integral sobre dinero y que te apruebe el Estado usar los remanentes en el entorno del edificio por eso también ha pasado más tiempo del que nos hubiera gustado porque ha tenido que pasar por el visto bueno del Ministerio de Fomento, pero es prueba clara de la buena gestión que se hace desde Fomentas de los fondos de Vivienda. Al gestionar eso bien y al sobrar dinero por la buena gestión porque no aparecen imprevistos y porque la obra se ejecuta con los fondos previstos, ese remanente, ese sobrante, se puede invertir, te lo permite con esta adenda, en asfalto y como ha dicho el concejal, nada más unánime, nada más solicitado por todos, incluida la oposición en este Pleno, que reasfaltar Fernando Sagaseta. Así que gracias de antemano los Grupos que vayan a apoyar este expediente.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): obviamente, vamos a votar a favor, más que nada porque nuestro Grupo ha sido uno de los que ha traído muchas veces lo del tema de la problemática que existe en seguridad vial en Jinámar y arreglar esa esa carretera a Fernando Sagaseta creo que es primordial, necesario y urgente.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros también vamos a apoyar evidentemente este punto porque lo consideramos muy importante, que el barrio de Jinámar tenga un tratamiento diferenciado por el abandono que ha sufrido durante muchos años por tantas Administraciones y la verdad que la pregunta que me tenía preparada era justo la misma, la del asfaltado en la calle Fernando Sagaseta porque es verdad que se asfaltó una primera parte y todos echamos de menos, pues que se llegara hasta el final o el principio y ahora sí me gustaría saber si se va a finalizar todo el tramo que quedaba pendiente.

D. Sebastián Servando González Robaina (NC): un poco para responder, la adenda presentada incluía varias actuaciones, no solo asfaltado sino medidas de calmado de tráfico, de seguridad y demás y se va a priorizar. Estamos en coordinación con la Concejalía de Vías y Obras para seguir avanzando en el asfalto de todo Jinámar, como bien dijo el concejal anteriormente, y vamos a priorizar sobre todas las cosas el asfaltado de la calle Fernando Sagaseta, vamos a intentar estirar al máximo esos fondos para intentar llegar a toda la calle.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): simplemente un apunte, porque es que ya ha pasado con otro reasfaltado en la zona de de Jinámar y es que tengan en cuenta la zona de peatones que suelen ponerlo al lado de los contenedores porque me llegan muchas fotos, tener en cuenta esta vez toda la zona de asfaltado de Jinámar, que tengan en cuenta sobre todo la zona de peatones y arqueta que suele quedar siempre al lado de los contenedores y la visibilidad es muy difícil, o sea, ha habido bastantes casos de accidentes en esa zona y la zona de accesibilidad, o sea, la posibilidad a la hora de pasar, son conscientes y saben que ha pasado, así que intentar no cometer los mismos errores.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): simplemente indicar el posicionamiento de voto del Partido Socialista tanto en este punto como en el siguiente, que como no puede ser de otra manera, va a ser a favor.

D. Sebastián Servando González Robaina (NC): es para saber, primero que nada aprendemos y vamos mejorando todas las actuaciones que vamos haciendo en la zona, eso no tenga lugar a duda, segundo, darle el seguimiento a todos los que van a apoyar esta intervención porque entendemos que es muy importante para el barrio y segundo, felicitar el trabajo que hace tanto desde la Concejalía el personal de la Concejalía de Vivienda, como el personal de Fomentas en el trabajo que está realizando en la rehabilitación del barrio del Valle de Jinámar que permite este tipo actuaciones.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expte. 21533-2022. Aprobación de la Primera Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayto. de Telde, para la gestión de las subvenciones destinadas a “Obras de reparación de 1ª necesidad” o de “actuaciones de mejora de la accesibilidad” en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.





Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Vivienda, D. Sebastián Servando González Robaina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto informe propuesta resolución de la jefa de Vivienda, obrante en el expediente que literalmente dice:

"Visto el Certificado del Acuerdo del Consejo Ejecutivo extraordinario y urgente celebrado el pasado día 26 de mayo de 2022, relativo a la Aprobación de la Primera Adenda al Convenio de Colaboración tipo a suscribir con los Ayuntamientos para la gestión como entidades colaboradoras de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de "Obras de reparación de primera necesidad" o de "actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación.

INFORMA

PRIMERO.- El Consorcio de Viviendas convoca subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; así como, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación. Contando en ambos casos, con los Ayuntamientos de la isla como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- A este fin, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas aprobó con fecha 18 de mayo de 2021 el modelo tipo de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE "OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA





Ayuntamiento de Telde

NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”; suscribiéndose por el Ilte. Ayuntamiento de Telde, el 30 de julio de 2022.

TERCERO.- Que la Cláusula Sexta del referido Convenio dispone:

“El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente.”

CUARTO.- Que el Consorcio de Vivienda ha tramitado el oportuno expediente para la aprobación del modelo de “ADENDA PRIMERA”, con el fin de especificar el órgano competente para la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de las obras subvencionadas, arbitrándose un procedimiento inspirado en los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Que por lo expuesto, se acuerda redactar la cláusula sexta del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DEREPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”, en los términos que seguidamente se expresa:

“SEXTO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente por la





Ayuntamiento de Telde

Presidencia del Consorcio, dando cuenta posteriormente al Consejo de Dirección.”

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española

II.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias

Visto el borrador de la Primera Adenda al Convenio de Colaboración tipo a suscribir con los Ayuntamientos para la gestión como entidades colaboradoras de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de "Obras de reparación de primera necesidad" o de "actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación

Visto el Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de Junio de 2022.

Visto que la propuesta de adenda no conlleva gasto para las arcas municipales, no requiere fiscalización previa al efecto.

Por todo lo anterior y para que se eleve al órgano competente, conforme a la legislación aplicable, se

PROPONE

PRIMERO.- La aprobación de la Primera Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde, para la gestión de las subvenciones destinadas a la ejecución de "Obras de reparación de primera necesidad" o de "actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación" en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.





Ayuntamiento de Telde

El texto de la Adenda que se somete a aprobación es el que se inserta a continuación:

“ANEXO

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma electrónica.

De una parte, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte,....., en calidad de del Iltr. Ayuntamiento de, con domicilio en

INTERVIENEN

La primera, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de DOÑA M^a MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, D/D^a, en su calidad de representante del Iltr. Ayuntamiento de, expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha y asistido por D/D^a, que actúa en su condición de Secretario/a General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- El Consorcio de Viviendas convoca de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; así como, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación. Contando en ambos casos, con los





Ayuntamiento de Telde

Ayuntamientos de la isla como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- A este fin, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas aprobó con fecha 18 de mayo de 2021 el modelo tipo de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE "OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD" O DE "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN"; suscribiéndose por el Iltre. Ayuntamiento de con fecha

TERCERO.- Que la Cláusula Sexta del referido Convenio dispone:

"El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente."

CUARTO.- Que se ha tramitado el oportuno expediente para la aprobación del modelo de "ADENDA PRIMERA", con el fin de especificar el órgano competente para la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de las obras subvencionadas, arbitrándose un procedimiento inspirado en los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Completar el primer párrafo de la Cláusula Sexta del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE "OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD" O DE "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN", en los términos que seguidamente se expresa:

SEXTO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente por la Presidencia del Consorcio, dando cuenta posteriormente al Consejo de Dirección.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda Primera al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
M^a Concepción Monzón Navarro

ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE..

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE

SECRETARIO/A GENERAL DEL ILTRE.





Ayuntamiento de Telde

VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
P.D. Decreto 31, de 13/05/2022
OFICIAL MAYOR
M^a Mercedes Contreras Fernández

AYUNTAMIENTO DE

SEGUNDO.- Que se faculte a la Señora Alcaldesa, para la firma de la Primera Adenda al Convenio de colaboración citado con anterioridad.

TERCERA.- Que se dé traslado de la certificación plenaria al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria a los efectos oportunos.”

Visto el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe la Primera Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde, para la gestión de las subvenciones destinadas a la ejecución de “Obras de reparación de primera necesidad” o de “actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación” en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Que se proceda a la firma del Adenda en los siguiente términos:

“ANEXO

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma electrónica.

De una parte, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte,, en calidad de del Il. Ayuntamiento de, con domicilio en

INTERVIENEN

La primera, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para





Ayuntamiento de Telde

la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de DOÑA M^a MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n^o 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n^o 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, D/D^a, en su calidad de representante del Il. Ayuntamiento de....., expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha y asistido por D/ D^a....., que actúa en su condición de Secretario/a General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- El Consorcio de Viviendas convoca de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; así como, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación. Contando en ambos casos, con los Ayuntamientos de la isla como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- A este fin, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas aprobó con fecha 18 de mayo de 2021 el modelo tipo de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE "OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD" O DE "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN"; suscribiéndose por el Il. Ayuntamiento de con fecha.....

TERCERO.- Que la Cláusula Sexta del referido Convenio dispone:

"El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente."

CUARTO.- Que se ha tramitado el oportuno expediente para la aprobación del modelo de "ADENDA PRIMERA", con el fin de especificar el órgano competente para la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de las obras subvencionadas, arbitrándose un procedimiento inspirado en los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Completar el primer párrafo de la Cláusula Sexta del CONVENIO DE





Ayuntamiento de Telde

COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”, en los términos que seguidamente se expresa:

SEXTO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente por la Presidencia del Consorcio, dando cuenta posteriormente al Consejo de Dirección.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda Primera al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
M^a Concepción Monzón Navarro

ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE..

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
P.D. Decreto 31, de 13/05/2022
OFICIAL MAYOR
M^a Mercedes Contreras Fernández

SECRETARIO/A GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de la Primera Adenda al Convenio de colaboración citado con anterioridad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canarias.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA

A. MANIFIESTOS.

B. MOCIONES.





Ayuntamiento de Telde

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTA

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 4.134 a 4763 de 2022. Entre ellos los siguientes decretos:

- Decreto 4361/2022 nombramiento de Interventora Acctal.

2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 2 de junio, 9 de junio, 16 de junio, 23 de junio, 1 de julio y 7 de julio de 2022, y extraordinarias y urgentes de 8 de junio, 21 de junio y 22 de junio de 2022

Sra. Alcaldesa: perdón, había un asunto de urgencia, pero con el nuevo Reglamento recuerdan que hay que justificar la urgencia de manera formal, se está trabajando a ver si llegamos a tiempo como dentro de mi potestad reglamentaria esta alterar el orden del día si llega lo altero después e introducimos esa urgencia de Servicios Sociales. Se puede alterar el orden del día, el asunto de urgencia lo puedo tratar después, si llega y si no, pues ya se tratará en el siguiente Pleno. Eso es una potestad que pone el Reglamento, que no me la invento, lo digo para los que ponen caras extrañas.

B. COMPARENCIAS

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, D. César José Santana Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Las preguntas y ruegos que vamos a formular serán la siguiente: en el Pleno de enero del 2016 Dña. Celeste López decía textualmente “nosotros, Nueva Canarias, sí llevamos en nuestro programa la defensa y la lucha en contra de cualquier tipo de manifestación de maltrato animal”, a finales de este mes se va a realizar una carrera





Ayuntamiento de Telde

con animales, nuestra pregunta es la siguiente, ¿va a permitir Nueva Canarias que este evento se realice o lo que lleva en su programa es papel mojado?.

La siguiente pregunta es en referencia a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de Canarias que realiza la Consejería de Derechos Sociales e Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias. Existe un Plan denominado Plan Corresponsable donde los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma se podrá acoger, sin embargo, Telde no lo ha hecho. Hablábamos de una cantidad aproximada de 400.000 € y me pregunto, ¿desde cuándo le sobra dinero a este ayuntamiento para no acogerse a este plan?, ¿existe la justificación suficiente o explicación alguna para no haberse acogido?.

Nuestra tercera pregunta está dirigida al concejal de Mercado, D. Servando y va en referencia al faraónico Mercado de Telde y vamos a recordar algunos datos. En 2019 se nos dice que la obra cuesta un millón y algo millones de euros, en junio de 2020 se amplía el coste de 153.000 €, en julio de 2021 se amplía de nuevo a 350.000 €, en diciembre de 2021 se encarece otra vez en 60.000 €, siendo el montante actual aproximadamente de un de 1.635.000 €, es por lo cual volvemos a pedir explicaciones sobre el mercado y esperemos que esta vez no se vuelva a utilizar la excusa del COVID, ya ha pasado tiempo de aquello y vemos que la obra se atrasa y se atrasa, pero para encarecerla nunca está. La pregunta es clara, ¿cuándo se abrirá al Mercado de Telde y cuanto más le va a costar a los vecinos y vecinas de este municipio?.

También la siguiente pregunta, durante este curso se ha aprobado por unanimidad muchas de las mociones traídas a este Pleno, entre ellas la de mejorar la movilidad de las personas por las calles de esta ciudad y así también se ha reflejado hoy con el tema del reasfalto y las adendas que se van a hacer, sin embargo, seguimos observando vallas y señales de tráfico de las aceras, tapas de arquetas defondadas o sobresaliendo de las rasantes de las aceras y, a su vez, también las carreteras. Los pasos de peatones siguen estando mal ubicados y mal señalizados y sobre todo muchas aceras con el pavimento en mal estado. Este mes, se ha conocido por los medios de comunicación, una nueva caída de una persona mayor por tropezarse por la falta de mantenimiento y reparación de la acera, es por lo cual formulamos otra vez y reiteradamente varias preguntas, ¿para cuándo este gobierno municipal tan comprometido garantizará una movilidad segura para los viandantes y visitantes de este municipio?

Y la última pregunta sería, tras la inauguración del nuevo supermercado Aldi, bienvenido al crecimiento de empresas a este municipio, sin embargo, ha traído que dichas zonas, si ya estaba mal con el tráfico rodado y bastante cargado, la pregunta es para el concejal Agustín, ¿para cuándo un plan de tráfico que mejore no solo este punto negro de la ciudad sino un plan efectivo de reordenamiento y fluidez para el resto de la ciudad?.

Por la concejala del grupo municipal Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Tenemos seis iniciativas Dña. Carmen. La primera, nos gustaría que desde el Gobierno se hiciera una revisión de las arquetas del municipio, nos parece que esta





Ayuntamiento de Telde

semana ha habido un accidente, que nos hemos enterado por los medios de comunicación, que podía haber sido mucho más grave de las consecuencias que ha tenido y me parece que eso deberían revisarlo.

Lo segundo es, nos gustaría que de alguna manera, se pusiera en conocimiento del Cabildo y el Consejo Insular de Aguas el estado en el que se encuentra el acceso al Barranco García Ruíz, es una zona turística de nuestra ciudad y es una zona que además pues tiene una empresa de cítricos y es una zona que debería mejorarse el acceso, sabemos que no es competencia del ayuntamiento, pero sí es el Ayuntamiento quien debería trasladárselo al Cabildo y al Consejo Insular de Aguas.

Por otra parte, nos gustaría saber en qué momento se encuentra o cuándo se podrá reabrir la biblioteca de San Juan. Sabemos, por los medios de comunicación, que la obra está terminada y hay personas que nos demandan para cuándo su reapertura.

Por otra parte, también debemos poner encima de la mesa el estado del Centro de Mayores de Telde, es la tercera vez que lo traemos a este Pleno porque en estos tres meses, pues entendemos, porque nadie nos ha dicho lo contrario, que no se ha hecho nada o no se ha dado conocimiento público, que fue lo que se pidió en este Pleno y se aprobó en una moción, del calendario de trabajo del mismo y nos gustaría que se diera cuenta de ello porque nosotros no tenemos mayor posibilidad de saber en qué estado está, salvo que preguntádoselo a ustedes aquí porque no vamos a estar pidiendo el expediente para ver los avances cada dos semanas.

Nos gustaría también saber en qué estado se encuentra el expediente de la subvención a los colectivos deportivos porque también nos preguntan y no sabemos qué contestarles.

Y por último, Dña. Carmen, nos gustaría desearles a todos un feliz verano, que aprovechen mucho en las vacaciones y bueno, salvo que como bien ha dicho la Presidenta haya un Pleno extraordinario, pues nos vemos todos en septiembre, muchas gracias a todos.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Alcaldesa, antes cuando estaba hablando del cambio del orden del día me extrañé porque estaba intentando recordar que el Reglamento hablaba de unas horas de antelación de tener los informes a disposición de la Secretaría, eso es lo que estaba intentando recordar, no estaba hablando de otra cuestión.

D. Eloy, ni tenía pensado nombrarle ni preguntarle, pero sí que le hago un ruego, yo simplemente en el punto anterior le solicitaba o le aclaraba a la Alcaldesa, ni siquiera a usted, sobre los informes jurídicos y de hecho usted agradeció el tono. Lo menos, créame, que me interesa de usted son las conversaciones que tenga por Whatsapp con Dña. Soledad o con cualquier otra persona, estaba hablando de informes técnicos, ¿de acuerdo?, por lo tanto, le ruego que el tonito, si lo puede relajar, pues mucho mejor.

Alcaldesa, le recuerdo a las preguntas que tenemos pendientes con usted, yo no sé





Ayuntamiento de Telde

si tendrá ya la respuesta del ruego, que se informara si era legal o no de la solicitud de los 3000 m³ de tierra de su concejal D. Diego Ojeda a un empresario para el traslado del Lomo Pollo, si se puede informar sobre las naves de Aloe Vera del Goro que le pregunté en el Pleno anterior o si también quedó en aquella Junta de Portavoces de hablar con el Secretario sobre los cargos de confianza, el Sr. que fue cesado si tenía que devolver parte de su atribuciones económicas durante todo este tiempo por no haber respetado la compatibilidad.

En el Pleno anterior le hablaba de Hoya Caldereta y de esa invitación del Gobierno de Canarias al cese de la actividad por parte del Ayuntamiento de Telde, ese escrito que llegaba al Área de Urbanismo, no sé si ustedes ya les han enviado el cese de la actividad, si se ha producido, lo que sí me llama un poco la atención, Alcaldesa, y no sé si usted lo podrá confirmar o no, por eso le hago la pregunta, leí en un medio de comunicación que ahora la empresa tenía que solicitar la autorización para los vertidos o para ese vertedero porque estaba caducado o porque no se contemplaba en un Real Decreto y se había quedado obsoleto y no tenía la autorización y que por ahí se producía el cese. Se lo pongo en conocimiento y se lo hago con toda la buena voluntad del mundo, quien tiene que solicitar la autorización es el Ayuntamiento de Telde, como se hizo en el año 2009 y como se hizo en el año 2014, está en el expediente si no pregúntele a su compañero D. Sergio Suárez, que forma parte del expediente de Contratación, un tercero, en este caso un empresario con una concesión administrativa caducada que no ha pagado el canon, ¿cómo va a solicitar a una autorización?, le digo, mire el expediente, si quiere, yo le dejo la copia o le indico el documento que es exacto, por tanto, en el año 2009 como 2014 se le solicitó por parte del ayuntamiento y de las Áreas, es decir, ¿como un tercero, siendo titularidad municipal el suelo se lo va a solicitar?, yo se lo digo para que no caigan en el error.

La siguiente pregunta, hace un año se anunció a bombo y platillo de que se había estudiado un proyecto de grupos electrógenos para abrir La Barranquera, nunca más se supo de esos grupos electrógenos. Yo no sé si sus compañeros de Industrias en el Gobierno de Canarias le dijeron si se podía hacer, si no se podía hacer, porque nunca más se habló de esos grupos electrógenos, se pagó el proyecto pero no se supo nada, si usted nos puede decir si al final el Gobierno de Canarias autorizó o no, porque yo miré el expediente cuando tuve el acceso, se le envió al Gobierno de Canarias y en el recibí aparece rechazado, es decir, como ni siquiera llegó al Gobierno de Canarias, mírelo usted si quiere en el expediente del grupo electrógeno, aparece rechazada como que no se había enviado la solicitud, yo lo digo por si se gastaron el dinero, lo vendieron y después no hicieron absolutamente nada.

Y Alcaldesa, entienda la pregunta porque es actualidad, yo creo que por conocimiento general de todos y por porque la ciudadanía y los que nos sentamos aquí también sepan que le tenga que hacer la siguiente pregunta, una vez que se ha publicado los medios de comunicación en los últimos días que Nueva Canarias no forma parte del registro de Partidos y, por lo tanto, no es un Partido registrado, yo no sé si usted nos podrá aclarar aquí o si le podrá dar la palabra al Sr. Secretario, como Director de la Asesoría Jurídica y como Secretario del Pleno, si les afecta a ustedes en alguna condición, si lo han preguntado jurídicamente, si existe algún informe, como tengo entendido que la Mesa del Parlamento lo estudiaba o comenzaba a estudiarlo a partir del día de hoy, pues si ustedes ya lo han estudiado, si seguirán





Ayuntamiento de Telde

formando parte del Grupo Municipal, si tienen que ser no adscrito, si cambia algo su condición.

Por la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Para el compañero de Deportes, la primera es, tenemos conocimiento que que ha tomado la decisión de trasladar al Club Deportivo Ñoñé La Garita de instalación después de de ser un equipo que lleva más de 25 años desarrollando la actividad en el campo de Las Remudas, si es así, el porqué.

El 13 de mayo esta Formación Política, este Grupo municipal denunció el cierre de una sala de actividades en el Rita Hernández por termitas. Ya hacía más de dos meses que se había procedido al cierre de esa sala, mayo, estamos a finales de julio y la sala sigue cerrada y yo le recuerdo al concejal que es la única instalación deportiva que permanece abierta. No entendemos porqué no se le ha puesto solución a esa sala y acabar con ese tema de termitas que pueda además generar problemas en otros espacios de la instalación. Recordamos que el parquet del espacio central en la cancha central hace casi un año, escasamente un año que se puso nuevo. Nos gustaría saber qué medidas va a tomar con respecto a esta sala, si al final va a hacer algo o si va a permanecer cerrada indefinidamente.

En Servicios Sociales plantear una cuestión porque no sabemos qué es lo que pasa y nos gustaría que el concejal, si es posible, se enterara el porqué, el porqué no y lo aclarara, porque están sucediendo algunas cuestiones que no entendemos.

Sabemos que ha habido problemas por el ciberataque en en este ayuntamiento y que los trámites han sido más lentos y la repercusión que ha tenido pero se sigue incidiendo en lo mismo, en Servicios Sociales hay personas que solicitan una ayuda, tramitan una PCI por ejemplo, presentan la solicitud, la documentación que se le requiere, etcétera, etcétera, se le vuelve a requerir documentación, la vuelven a presentar y meses después, sin que haya respuesta ni haya una resolución, se le vuelve a solicitar lo ya solicitado, con lo cual no solo no se resuelve sino se demora en el espacio de tiempo. Si a los Servicios Sociales, no solo en este ayuntamiento sino a nivel general y a nivel incluso de nuestra Comunidad Autónoma, no tiene el personal suficiente y no gestiona con la agilidad que que la gente necesita, pues si encima volvemos a pedir la misma documentación una, dos, tres, cuatro y cinco veces para lo mismo y volvemos a pedir lo mismo, pues evidentemente el proceso se alarga aún más y es incomprensible que los técnicos dediquen tiempo a pedir lo que ya han pedido, o sea, entonces nos gustaría saber qué es lo que pasa, porqué esa documentación desaparece, porqué se vuelve a insistir al usuario a volver a entregar lo ya entregado cuando además demuestra con los registros que ya lo entregó en el periodo que se le solicitó, ¿va a tomar alguna medida?, ¿va a sentarse con el personal para que aclaren esta situación? porque evidentemente está suponiendo que muchas familias no reciban ayudas y se peguen inclusive un año sin recibir una respuesta cuando están en una situación de vulnerabilidad total.

En Régimen Interior, también con el tema de los registros, se solicitan certificados varios, certificados de residencia pues para viajar, certificados de empadronamiento histórico, nuevos empadronamientos, cambio de empadronamientos, etcétera, etcétera, no sé lo que está pasando en esa Área porque sí es verdad que antes eran bastante ágiles pero en la actualidad no se es nada ágil y hay personas que se les





Ayuntamiento de Telde

solicita un requerimiento, pues por ejemplo, de un certificado de empadronamiento histórico, como puede ser pues para el ingreso mínimo vital y pasa el periodo en el que tienen que subsanar y el certificado no llega, con lo cual, nos gustaría saber qué es lo que está pasando en esa Área y qué medidas se van a tomar, porque, evidentemente, le estamos ocasionando graves problemas a familias en situación de vulnerabilidad.

El 21 de julio, una empresa envía un email yo creo que a todas las Formaciones Políticas, incluido el Gobierno, por la falta de información sobre un expediente determinado sobre una obra, una obra de emergencia del .E.I.P. José Tejera, yo lamento mucho el fondo, ya no el el que se haya retrasado el pago que evidentemente también sino que se tenga que una empresa, o sea quien sea, que ha prestado un servicio a este municipio tenga que recurrir a estos métodos solo para recibir información, solo para ver en qué punto está el trámite, solo para eso. Entonces, me gustaría saber si se le ha dado respuesta a las personas, a la empresa en sí que ha trasladado este correo a todas las Formaciones Políticas y evidentemente al Gobierno, qué se ha hecho y si se le ha solucionado el problema y se le ha trasladado la información que requería.

D. Eloy, en en la calle Obispo Verdugo la empresa que está haciendo la obra de electrificación de Arauz ha abierto una zanja en la dirección al Caracol, una zanja que está ocasionando problemas a los propietarios de vehículos que circulan por ahí porque cuando pasan por esa zanja tienen que parar para poder circular con los problemas de riesgo que eso supone ¿va a emprender alguna medida?, ¿va a exigir a la empresa que tape esa zanja?, ¿cómo va a proceder?

Y varios ruegos, voy a empezar por D. Eloy, yo creo que he dicho en varias ocasiones la limpieza, la limpieza, la limpieza de contenedores, la limpieza de la zona donde están ubicados los contenedores, esa limpieza no llega o por lo menos no llega como se necesita y esos espacios donde están los contenedores es lamentable, o sea, casi siempre coinciden con zonas de aceras por las cuales la gente no puede transitar por los malos olores y por el mal estado en que se encuentra, pero además los contenedores tampoco se limpian y se desinfectan con la regularidad que se requiere y seguimos en la misma situación, prestando un servicio bastante déficit.

Al compañero de Parques y Jardines, a mi me produce una pena inmensa cuando veo a los barrenderos y las barrenderas intentando barrer las calles pero como los árboles no están podados y las zonas no están podadas, ves que cuando acaba la calle está en la misma situación en la que empezó porque al no estar podado, pues caen hojas al suelo, pero no cae una hoja ni dos que bueno, eso es normal, sino que al final, cuando acaba su trabajo, la situación de limpieza de la calle prácticamente es exactamente la misma porque las podas no se están realizando como se debiera y con la regularidad que requiere este municipio y no estoy hablando de los barrios, estoy hablando del casco, de las zonas del casco de Telde, tanto en San Juan como en San Gregorio. Nos gustaría, por favor, para facilitarles el trabajo a esas personas y esos trabajadores y que el trabajo pues vean su trabajo realizado con la efectividad que la ciudadanía les demanda.

Y la última, un último ruego, la Asociación Española contra el Cáncer, tenemos conocimiento que ha solicitado, yo no sé en qué época, o si es anterior a esta





Ayuntamiento de Telde

legislatura o no, pero sí ha solicitado la cesión de algún local para prestar atención psicológica, un servicio de ayuda a los afectados y a los familiares. Telde no ha cedido ningún espacio, tenemos referentes, tenemos Gáldar que sí lo ha hecho, tenemos Arucas que también lo ha hecho, yo creo que es una enfermedad que desgraciadamente pues cualquiera de nuestros familiares seguro seguro tenemos alguno que lo padece, es una enfermedad que va desgraciadamente en crecimiento y que no solo es la ayuda psicológica que desde los hospitales se pueden dar, sino que una vez que esos pacientes pasan a la vida cotidiana y sus familiares necesitan aún más ayuda y más apoyo, si desde el ayuntamiento se le cede a esta Asociación ese espacio para que puedan realizar este trabajo como lo realizan en otros municipios, sería ideal, creo que la ciudadanía de Telde lo merece, pero si además se ponen en práctica proyectos como el de Santa Lucía, donde el ayuntamiento tiene un grupo de apoyo con trabajadores sociales y psicólogos dentro del propio hospital para esas personas, para esos enfermos que están hospitalizados mientras están hospitalizados y sus familiares, pues sería aún muchísimo mejor, muchísimo mejor servicio, y, evidentemente, da respuesta a una necesidad que es evidente y que va en crecimiento. Por lo tanto, yo le pediría a la alcaldesa que tenga en cuenta esto que acabo de plantear y que, si es posible, en la brevedad posible también se le ceda un espacio a esta Asociación Española que hace una gran labor con los afectados del cáncer.

Por el concejal D. Eloy Santana Benítez (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Empezamos por Soledad Hernández y así me será más fácil contestar a las preguntas que tengo, en la calle Obispo Verdugo aún no se ha terminado esa obra específica, pero desde luego, tomo nota para que esto se solucione con la mayor inmediatez posible.

En cuanto a la limpieza viaria, no tenemos la limpieza que deseamos en la ciudad, pero créame que estamos trabajando para mejorarla en próximas fechas y tener la limpieza que la ciudad se merece. Por tanto, tomo nota y le agradezco en este caso, sus preguntas y sus ruegos.

Dña. Sonsoles, en cuanto a García Ruíz, estamos totalmente de acuerdo, conozco la zona y ya está metida en las prioridades que tiene la Consejería de Agricultura, el sector primario, a petición de Telde, entre las prioridades de este Gobierno para que esa vía sea asfaltada lo más inmediatamente posible.

En cuanto a D. César con el mercado, usted, D. César, creo, yo no sé si el entendí bien, pero está un poco preocupado, piensa que el Gobierno está encareciendo los materiales, encareciendo los precios, yo creo que no es así, a lo mejor le entendí mal, usted es consciente de la situación que se vive en el planeta hoy en día, los costes unitarios de los materiales están creciendo, están subiendo, están aumentando a diario, un proyecto de tres meses se te puede quedar antiguo en tres meses, sobre todo en materia de asfalto, entonces, sí que es verdad que el Mercado municipal ha llevado una inversión de más de un millón de euros y próximamente comenzaremos ya con la rehabilitación de los puestos interiores, fachadas, la rehabilitación integral, puertas, en fin, estamos trabajando para que este importante espacio se abran lo más inmediatamente posible y convirtamos el Mercado de Telde en un bueno, en un edificio propio del siglo XXI con todas las condiciones de





Ayuntamiento de Telde

seguridad y de movilidad que usted, además, le da bastante importancia y lo intentaremos hacer lo más rápidamente posible, pero en cuanto al encarecimiento de los materiales, esto es una cosa que está sucediendo, que a nadie nos gusta, pero nos está sucediendo al mundo completo.

En cuanto a la movilidad segura que usted nos decía, estamos totalmente de acuerdo, por eso hemos pagado la deuda y por eso ahora estamos preocupados en mejorar los servicios, las prestaciones y la infraestructura públicas para eso necesitamos que también ustedes, usted nos apoye en los expedientes que traemos a Pleno, porque yo creo que esto debe ser, como han hecho con el asfalto, caminar de la mano para que Telde se convierta en una ciudad sostenible, segura y con una movilidad absolutamente segura para los viandantes y para las personas que conducen los vehículos.

Y en cuanto a D. Juan Antonio Peña, D. Juan Antonio, mi tono siempre, siempre es desde del respeto, no tanto desde el cariño, pero sí desde el respeto.

Por el concejal D. Sergio Manuel Suárez Hernández (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

D. Juan Antonio, en relación con la pregunta y el comentario que usted hacía en el asunto de Hoya Caldereta, quiero hacerle una matización, la comunicación que hizo el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Cambio Climático, hacía referencia al cierre derivado de la no adaptación de la instalación a una normativa, de la instalación, no tenía nada que ver con la autorización administrativa. En efecto, como usted decía, la autorización administrativa inicial la solicitó del Ayuntamiento porque, entre otras cosas, se solicitó con carácter previo a la concesión administrativa porque si no no tenía sentido o de forma simultánea y las posteriores, las del año 2014, que usted hacía referencia, también la solicita a la empresa y lo que hace el Gobierno de Canarias es trasladar al Ayuntamiento de Telde a que diera su conformidad a que esa autorización se prorroga, la autorización se prorrogó y de hecho actúan en el momento en el que se produce esa comunicación por parte del del Gobierno de Canarias la autorización estaba vigente, la autorización administrativa, estamos hablando de que en este tipo de expedientes hay dos tipos de autorizaciones, la administrativa, para la explotación del vertedero y la autorización como gestor de la propia entidad que lo gestiona. Son dos tipos de autorizaciones distintas y son autorizaciones que la inicial ha hecho siempre el ayuntamiento, la que corresponde al ayuntamiento y las renovaciones lo que nos pedían era simplemente conformidad para la prórroga de la misma.

Contestando a doña soledad la pregunta que hizo el mes pasado en relación con el tema de la calle de la Avenida Pedro Lezcano simplemente decir que ya hemos tomado cartas en ese asunto desde finales del pasado mes porque no solo nos llegó la reclamación por parte de ustedes sino también por la ciudadanía e incluso yo ayer estuve en la zona y en principio parece que el problema está resuelto.

Por el concejal D. Jonay López Montesdeoca (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En contestación a la pregunta que realiza en este caso el compañero César, referente al plan corresponsable, que si bien es un plan que viene del Ministerio de





Ayuntamiento de Telde

Igualdad y que se convocó a todas las Concejalías de igualdad de Canarias para determinar el funcionamiento de este plan, aquí hay que poner sobre la mesa diferentes cuestiones, primero que nada, que esta Institución, igual que todas, porque así lo hemos expresado en todas las reuniones que han habido, estamos absolutamente de acuerdo con el fondo del plan, no es una cuestión de que no estemos de acuerdo, estamos absolutamente de acuerdo, porque cuando hablamos de corresponsabilidad, de cuidados y sobre todo también del empoderamiento de la mujer y la posibilidad de esa corresponsabilidad, hombre-mujer, pues estamos de acuerdo, pero sí es verdad que las formas o la maraña administrativa y sobre todo la Ley de Contratos limita mucho esa situación a las Administraciones Públicas, sobre todo a las Administraciones Públicas como este ayuntamiento y las Administraciones Públicas de gran población. Estamos hablando que a Telde se le designa por población, se nos dice que nos van a dar 400.000 €, 400.000 € que se conceden bajo un convenio firmado en junio de este año, en junio, no a principio de año, es un gasto que tenemos que realizar a todo el año o contratar a todo el año, pero se concede en junio. Hay que tener en cuenta que, por un lado, una de las cuestiones que plantea ese plan corresponsable es la contratación de personal, pero es que la ley no nos permite contratar personal y menos con los procesos de estabilización iniciados en este momento, eso, por un lado, la contratación en este sentido está muy limitada, tenemos que contratar servicios, un ayuntamiento como Telde no es como Tejeda, Tejeda recibe 15.000 €, puede contratar un servicio de aquí a final de año con un contrato menor, pero es que este ayuntamiento no puede fraccionar 400.000 € de junio, en junio se presentaba el proyecto y será a partir de agosto vamos a decir cuando ya está el dinero poco más que ingresado en este ayuntamiento con todos esos procesos de sacar ese dinero, hacer una modificación de crédito, moverlo a las partidas con el personal que tenemos en este caso en la Concejalía de Igualdad muy reducido y cien por cien destinado a la atención de mujeres víctimas de violencia de género. No tenemos margen como para poder realizar contratos de servicio de tan amplio dinero y con el consiguiente proceso de contratación mayor que hay que realizar. Por lo tanto, aquí hay que tomar una decisión muy clara y es también responsabilidad, no asumir una cantidad tan importante cuando después no te lo vas a gastar de aquí a 31 de diciembre y encima tienes que devolverlo y con intereses. Por tanto, creo que es lógico y así se le expresó en este caso a la Consejería de Igualdad y Diversidad, no solo por parte del Ayuntamiento de Telde sino por parte de muchos ayuntamientos, puedo hablar incluso porque así hemos tenido conversaciones, el Ayuntamiento de Las Palmas que al final tomó otra decisión con otra Concejalía que no era la Concejalía de Igualdad pero que precisamente en estos días estuvimos hablando todos los concejales y concejalas de Igualdad y estaban viendo las orejas al lobo, sirva este refrán, y, al final, creo que hay que ser responsable. Por supuesto que nos gustaría poder acogernos a este tipo de cuestiones, pero no lo podemos hacer en este momento con esta realidad porque al final estaríamos devolviendo el dinero y encima con intereses de demora. Creo que es lógico y así lo hemos dicho que miraremos al 2023 para la posibilidad de acogernos a este plan, pero con las condiciones lógicas que esta Institución tiene y que en este caso el Estado, el Ministerio de Igualdad sea consciente que las Administraciones Públicas tienen la pelota sobre su tejado, pero no la pueden tener en junio, no la pueden tener en agosto, la tendrían que tener en enero y febrero y luego poder valorar este tipo de cuestiones porque existe una cosa que nos guste o no, es la realidad, que es la Ley de Contratos y la imposibilidad de contratar personal por parte de las Administraciones Locales.





Ayuntamiento de Telde

Por el concejal D. Álvaro Juan Monzón Santana (Mixto MxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Con respecto a la pregunta o ruego de Dña. Soledad Hernández del Grupo Socialista tomamos nota de su preocupación, ha hecho varios comentarios, yo solo le quería hacer dos reflexiones, hablamos de la naturaleza del árbol, de la biología, los árboles caducifolios sueltan las hojas en otoño, los árboles laurel y ficus sueltan semillas y hojas en primavera, generalmente el ficus y el laurel son los que predominan en San Gregorio, en San Juan, en las plazas de todos los barrios de Telde y hay otros árboles de verano, la tipuana y el flamboyán que sueltan flores en el verano, entonces ahí pues hay que convivir con esa biología y esa naturaleza de de los árboles que tenemos en Telde, pero es verdad que usted habla de la regularidad de la poda, del mantenimiento de los árboles, ahí sí quiero darle una información porque, recuerde que estamos en en una concesión administrativa del año 2010, de la época del Plan de Ajuste, los recortes y hay un servicio que no es satisfactorio, vamos a decirlo, lo hemos comentado aquí en el Pleno, digamos insuficiente, sobre todo para la madurez de los árboles que ya tenemos en el municipio, en ese sentido estamos trabajando en el expediente de actuaciones preparatorias para el próximo año, que es cuando se vence la concesión del año 2010, pues ya tener un servicio acorde a las nuevas demandas, al mantenimiento, la regularidad del mantenimiento de los árboles que usted demanda.

Por la concejal Dña. Celeste López Medina (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En relación a la situación administrativa que comenta D. Juan Antonio Peña decirle que no afecta al Grupo político de Nueva Canarias porque nosotros nos presentamos a las elecciones como una coalición electoral Nueva Canarias Frente Amplio nada más.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Voy a responder a alguna cuestión que me han planteado y que puedo responder en este momento. En cuanto a los grupos electrógenos, decirle que el Gobierno en su momento la Consejería de Industria nos dijo que no, no nos lo aceptó, afortunadamente esto lo hicimos como un plan B para acelerar la reapertura de La Barranquera, que como todos saben, bueno, pues es un compromiso de todos y una demanda ciudadana, esa línea de trabajo se abandonó en su momento porque Industria nos dijo que no y seguimos con la hoja de ruta principal, que es acabar la infraestructura eléctrica y la reapertura cuanto antes.

Por otra parte, se ha planteado una cuestión con respecto a..., quiero destacarla porque no era una pregunta dirigida a mi pero sí que es un asunto que me parece. Importante para la ciudad que es la de que la Asociación Canaria contra el Cáncer sitúe su sede en el municipio, una de sus sedes, esta es una reclamación que vienen haciendo desde hace años y es cierto que ha habido dificultades para ofrecerle una sede digna para atender a personas que ya de por sí tienen una situación de salud delicada, pero tenga la certeza que me consta que desde el Área de Patrimonio, desde todo el Gobierno se trabaja pensando una ubicación cuanto antes





Ayuntamiento de Telde

futura pero que tiene que cumplir con unas condiciones de habitabilidad y de seguridad en todos los sentidos.

Luego se me preguntaba también en relación al personal cesado, evidentemente intentamos siempre actuar correctamente y en base a la legalidad y cuando las cosas son más sencillas hacemos consultas verbales a abogados y además, en mi caso, yo suelo consultar a varios para ver si coincide el criterio jurídico y cuando no lo tengo claro, pues pido informe escrito y eso fue lo que se hizo ante la pregunta del Grupo Ciuca sobre qué repercusión podía tener o debía tener cuando se cesó al asesor en relación a sus retribuciones o a otras cuestiones y el informe del Habilitado Secretario, Director de la Asesoría Jurídica, como todos saben, concluye, no se los voy a leer entero para no cansarles, concluye que *“una vez cesado libremente en su condición, no cabe a mi juicio extender más responsabilidades al personal eventual cesado, dado que su eventual responsabilidad disciplinaria ha finalizado. Tampoco cabría exigir la restitución de las retribuciones percibidas, toda vez que no consta a quien suscribe que el interesado haya dejado de prestar sus funciones de confianza y asesoramiento. Por último, tampoco cabría exigirle la devolución del exceso de complemento específico recibido respecto a lo establecido en el artículo 16.4 I.P.A.D. por cuanto no le consta a quien suscribe que el interesado tenga definido en sus retribuciones complementos específicos o concepto equiparable, sino más bien unas retribuciones a tanto alzada fijadas por el Pleno”*. En resumen, que ya se le ha aplicado la condición disciplinaria más fuerte a cualquier empleado público que es el cese y que no consta que que haya mermado su actividad o sus responsabilidades como asesor y, por tanto, que eso deba conllevar un descuento en su retribución, con lo cual yo creo que queda respondida la pregunta, el informe está a su disposición, un informe amplio, de ocho folios y por tanto doy por respondida la pregunta.

Hay una cuestión, la movilidad del municipio que planteaba D. César que es muy importante y que tiene que ver con la seguridad vial, tiene que ver con la accesibilidad, tiene que ver con el estado de las aceras, etcétera. Nosotros tenemos como Gobierno y yo creo que eso está consensuado con la oposición en su momento en el mandato anterior, incluso hubo algún posicionamiento unánime de la necesidad de que el municipio tenga un Plan de Movilidad que estudie la movilidad del municipio de manera integral donde se compagina el uso del coche, de la bicicleta, de la patineta. Ahora, la movilidad peatonal, decir, todos los mecanismos que hay de movilidad y de transporte deben ser estudiados en su globalidad. Telde es un municipio complejo porque es muy grande y porque tiene muchos barrios, porque tiene muchas singularidades y además por encima está inclinado, es decir, no es un municipio llano que a lo mejor lo pondría hasta más fácil. En su momento contratamos el Plan de Movilidad de Jinámar porque entendimos que había una urgencia porque así lo avalaban miles de firmas sobre los problemas de inseguridad vial y todas las actuaciones que se plantean en Jinámar se plantean bajo el paraguas de ese Plan de Movilidad hecho por expertos para garantizar la seguridad vial, lo digo porque a veces hay una pugna entre qué defendemos, si el derecho del coche o el derecho del peatón, en este siglo y según toda la norma, hay que defender el derecho del peatón, a veces esto cuesta porque el dueño del coche lo que quiere es más aparcamientos, que el aparcamiento esté cerca de su casa, etcétera, pero bueno, aquí hay mucho de pedagogía y de entre todos contribuir a que la ciudadanía vaya aspirando municipio más amable y más sostenible y luego se ha encargado el Plan de Movilidad de la ciudad que es el que usted plantea, donde se recogen todos





Ayuntamiento de Telde

estos aspectos, en el “mientras tanto”, porque ese Plan de Movilidad es complejo, no se hace en un mes ni en dos, lo que estamos intentando es que todas las actuaciones respeten la normativa, haya medidas de calmado del tráfico, como puede ser cuando se asfalta, si hay necesidad se plantean lo que se llaman guardias muertos para calmado del tráfico, etcétera, es decir, que estamos muy concienciados y muy comprometidos con esta realidad, es cierto que no llegamos todo lo rápido ni a todos los lugares que nos gustaría por las limitaciones que tenemos, que son muchas, esto no es una excusa, es un hecho, pero seguimos trabajando con voluntad y con tesón para resolver esos obstáculos que aparecen en el camino.

En cuanto a las arquetas, hay que decir que efectivamente hay que insistir más en la revisión de las arquetas, ya hemos hablado incluso de activar mecanismos de auténtica urgencia cuando aparece una arqueta, si no tenemos capacidad con nuestros operarios de resolverlo, pues contratarlo y vendrán aquí a Pleno vía Rec, porque por encima de todo, está la seguridad, evidentemente, con los informes pertinente pero también es cierto que no todas las arquetas son del ayuntamiento, son responsabilidad algunas de Endesa y algunas de Telefónica. Yo tuve en estos días, creo que ya se anunció públicamente, una reunión con Endesa que ha abierto un interesante punto de atención ciudadana en San Gregorio, y ahí hablamos del bono social y yo introduje el tema de las arquetas y le dije que era muy importante que Endesa fuera ágil cuando el ayuntamiento, que sé que lo hace, le reclama intervenir en una arqueta que está en mal estado, vaya y las subsane porque efectivamente hablamos de seguridad ciudadana y en el caso del ayuntamiento y también de ello, hablamos de responsabilidad patrimonial, que nos genera trabajo también porque a veces nos piden a nosotros responsabilidad patrimonial porque la gente piensa que todo es culpa del ayuntamiento y le tenemos que decir al ciudadano que eso se lo tiene que reclamar a Endesa, se lo tiene que reclamar a Telefónica, a veces se lo tiene que reclamar al Cabildo porque a veces la calle no es nuestra o incluso al Gobierno de Canarias porque la calle es del Gobierno de Canarias, como ocurre en Jinámar, que sepan ustedes que la responsabilidad patrimonial de Jinámar es del Gobierno de Canarias. Nosotros asfaltamos las calles, nosotros nos llevamos los cachetones, pero legalmente, el barrio, al no estar recepcionado, es competencia de la Comunidad, pero bueno, nosotros somos la Administración más cercana, no renunciamos a nuestra incumbencia y por eso afrontamos las necesidades y también cogemos fondos financiados por todas las Administraciones, como pasó antes con esa adenda del Ministerio, pero somos totalmente conscientes de la importancia, que parece una banalidad, pero no lo es, de las arquetas, por temas de seguridad y lo hemos visto en los últimos días, por cierto, desearle a la señora una pronta recuperación. Y bueno, la responsabilidad que pudiera derivarse de este ayuntamiento la va a asumir, como no puede ser de otra manera, la va a asumir con todas las consecuencias y con las indemnizaciones que la ley nos imponga, eso sí, con los informes preceptivos.





Ayuntamiento de Telde

ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 22012/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente a los meses de 25-31 de marzo, abril y mayo de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 17, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se explica la urgencia argumentando que todos saben que se han aprobado por mayoría las dos ordenanzas, tanto la de Precio Público como la de acceso a la Ayuda a Domicilio y teníamos que tomar una decisión en un momento determinado, o prorrogábamos el servicio como estaba, el contrato como estaba o aprovechábamos que habíamos tomado la decisión en este salón de Plenos de aprobar esa ordenanza que viene a mejorar el servicio para la ciudadanía y decidimos suspender la prórroga, no hacer la prórroga y sacar a licitación. Se habló con la empresa para que siguiera entendiendo la empresa, que había unos meses que teníamos que pagarle hasta la adjudicación del nuevo contrato vía Rec, la empresa ha seguido prestando el servicio, lo cual es de agradecer y hoy tenemos que traer esto para tramitar lo más rápido posible el pago, para evitar, primero, que se suspenda el servicio, segundo un enriquecimiento ilícito de esta Institución.

Previa declaración de urgencia por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, PSOE, JxT, Mixto MxT y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, MESES 25-30 MARZO, ABRIL Y MAYO 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Servicio de Ayuda Domicilio está legalmente regulado por el Decreto 5/99, de 21 de enero, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y en virtud del art. 17 corresponde la competencia en esta materia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Ayuntamiento de Telde, además, regula este servicio a través de la Ordenanza Reguladora del Acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el Bop nº 25 de 28 de febrero de 2022 y la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el Bop,





Ayuntamiento de Telde

nº 24, de 25 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Con fecha, 05-02-2020, se acuerda según resolución de Junta de Gobierno Local, adjudicar a la entidad ASIDMA, S.L, la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, según procedimiento de licitación con nº de expte. 15803/2018. El plazo de duración del contrato era de 2 años y el acta de inicio del servicio se firmó el 25-03-2020, con lo cual la fecha de finalización fue el 24-03-2022.

TERCERO: El servicio se sigue prestando por la misma empresa, en esperas de resolución del expediente nº 5587/2022 de licitación, que ya está avanzado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno, así como el punto 1.6, que literalmente dice: "se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el departamento de contratación para su licitación."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

"...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente a los meses de 25-31 de marzo, abril y mayo de 2022, y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 101.055,07 €,*





Ayuntamiento de Telde

para lo cual existe RC de fecha 14/06/22, con nº de documento 12022000017521, por un total de 101.055,07 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

| MES | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE BASE | I.G.I.C. | TOTAL |
|------------------|------------|---------------|--------------|------------|--------------|
| 15-31 marzo 2022 | 20220-2925 | 31-03-22 | 10.078,26 € | 705,48 € | 10.783,74 € |
| 1-30 abril 2022 | 20220-3930 | 30-04-22 | 39.190,05 € | 2.743,30 € | 41.933,35 € |
| 1-31 mayo 2022 | 20220-4923 | 31-05-22 | 45.175,68 € | 3.162,30 € | 48.337,98 € |
| | | | | TOTAL | 101.055,07 € |

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Intervención General Accidental, de fecha 27/07/2022, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 22012/2022, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de 25-30 marzo, abril y mayo 2022.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente a los meses de 25-31 de marzo, abril y mayo de 2022, y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de **101.055,07 €**, para lo cual existe RC de fecha 14/06/22, con nº de documento 12022000017521, por un total de 101.055,07 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

| MES | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE BASE | I.G.I.C. | TOTAL |
|------------------|------------|---------------|--------------|------------|--------------|
| 15-31 marzo 2022 | 20220-2925 | 31-03-22 | 10.078,26 € | 705,48 € | 10.783,74 € |
| 1-30 abril 2022 | 20220-3930 | 30-04-22 | 39.190,05 € | 2.743,30 € | 41.933,35 € |
| 1-31 mayo 2022 | 20220-4923 | 31-05-22 | 45.175,68 € | 3.162,30 € | 48.337,98 € |
| | | | | TOTAL | 101.055,07 € |

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 17 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP





Ayuntamiento de Telde

y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

2. Otros Asuntos.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- Del árbitro José León Monzón, llegó a ejercer como colegiado en Segunda División B y como asistente en Primera División y Segunda División A.
- D. Narciso Pérez Oliva, profesor doctor, catedrático de Dermatología jubilado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y jefe del Servicio de Dermatología del HUCA, Oviedo, Asturias.
- D. Francisco Manuel Jiménez Rodríguez, esposo de Carmen Rosa Araña Pérez, trabajadora del departamento de contabilidad.
- Dña. Dolores Vega López tía de Maribel Vega Pérez (funcionaria de Contratación).
- D. Bernardo Rodríguez Rodríguez, propietario de la Ferretería Jomalli.
- Dña. Mireya Gutiérrez González, esposa de Francisco Munguía López, exconcejal y exconsejero del Cabildo de Gran Canaria.
- Dña. Pino Marrero Santana, era viuda de Manuel Hernández Galindo, director de la Academia de Pulso y Púa de Telde.
- D. Manuel Trujillo, Pollo de la Barranquera I, que falleció la pasada madrugada en La Habana (Cuba) a los 85 años.
- D. José María Martínez, padre del policía local Mario Martínez Martel.
- También queremos dar el pésame a Dña. Celeste López, a D. Gilberto Pérez y a D. Paco Pérez que fue Consejero del Cabildo Insular por el fallecimiento de su madre y de su tía Dña. Rosa López.
- D. Julián Sánchez Cerdeña que ha muerto en un trágico accidente, deportista popular.
- Yeray Suárez, Presidente de la Asociación de Vecinos Roque Gando de Ojos de Garza.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación:

- La valsequillera Enélica Hernández, primera mujer en ocupar la Secretaria General Pastoral de la Diócesis de Canarias. Ha sido nombrada en esta jornada por el obispo José Mazuelos.
- A Jeiko España, Victoria Díaz y Lucía García, ganadores de las audiciones de Danza





Ayuntamiento de Telde

Forever que se celebró en la en la Casa de la Juventud.

- Al colectivo Turcón-Ecologistas en Acción por la elección de su nueva presidenta, Consuelo Jorges, que además es la primera mujer en ostentar el cargo de su larga historia de 40 años.

- A la bodega teldense Hinojo por la medalla de plata obtenida en la XXVI edición de la Cata Insular de Vinos de Gran Canaria en la modalidad de tinto joven, que viene a avalar, una vez más, la calidad de los vinos que se realizan en el municipio. Concretamente, el vino Aya lo produce Isacc Florido y su familia en el barrio de Montaña Las Palmas.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

- A los ciclistas teldenses, Adriel Guerra y Daniela Báez del Club La Piconera que se proclamaron campeón y subcampeona de España de BTTXCO, en la categoría infantil, de los Campeonatos de Ciclismo en Edad Escolar.

- Al club teldense Alltau que se proclamaba subcampeonas de España en la final del Campeonato Vive Tus Sueños 2022, en la categoría grupal de acrodanza junior intermedio.

Al club Meraki Patín Club que, en el I Trofeo Nacional Club Patín Lava de Patinaje Artístico lograron 4 podios, en patinaje artístico modalidad libre.

- A los deportistas de los clubes teldenses, Kick Boxing Coleta, Odin Team Kick Boxing K-1 y Taz Jinámar, realizaron una brillante competición representando a Canarias, en el Campeonato de España de Kickboxing Tatami y Ring 2022, celebrado en el Palacio Municipal de los Deportes de Cordoba. Del Club Kick Boxing Coleta lograron medalla de oro Aixay Hernández Vega, y Omar Pérez Rodríguez. Del Taz Jinámar, lograban medalla de oro Alberto Méndez y Cataleya Sola. Del club Odin Team Kick Boxing K-1 lograba medalla de oro, Juan García.

- A las jugadoras del Rocasa Gran Canaria ACE, Alba Spugnini, María Gomes y Sayna Mbengue, que lograron colgarse la medalla de oro de los Juegos Mediterráneos Orán 2022, con la selección española de balonmano femenino, tras derrotar a Croacia.

- Al Club Natación Faynagua Ciudad de Telde, tras proclamarse campeón y subcampeón de España del XXXII Campeonato de España Open de Verano de Natación Masters, en las pruebas de relevos 4x100 de metros libres y estilos, respectivamente. Formando dicho equipo de relevos los nadadores Juan Antonio Peña, Pedro Castro, Javier falcón y Kevin Morales. A nivel individual, Kevin Morales se proclamaba campeón de España en 200 metros libres y 400 metros libres, así como, medalla de bronce en 100 metros libres. Nicolás Smaele lograba ser campeón en 400 metros libres y subcampeón en 200 metros espalda. Por su parte, Juan Antonio Peña era medalla de plata en 200 metros mariposa y bronce en 100 metros mariposa.

- Al club teldense de bola y petanca Gerardo Rodríguez, tras firmar una temporada brillante, en la Liga Insular de Bola Canaria de Gran Canaria 2022. Logrando, en la misma, un subcampeonato y un tercer puesto en primera categoría masculina, un campeonato en segunda categoría masculina y un subcampeonato en la categoría femenina. Además, 2 jugadores juveniles del Gerardo Rodríguez formaron parte de la Selección de Gran Canaria que, por primera vez en la historia, se proclamaba campeones de Canarias. Así como, 3 jugadoras del club teldense integraron el equipo grancanario que logró el tercer puesto, en





Ayuntamiento de Telde

la categoría femenina.

- Al teldense Marko Ojeda Franeta del Cisne Balonmano de Pontevedra, tras estar entre los elegidos por el seleccionador Daniel Sánchez-Nieves para formar parte de los Hispanos Juveniles que disputarán el XVI Festival Olímpico Europeo de la Juventud de 2022, que se llevará a cabo en Eslovaquia, en julio.

- Al tenista David Vega Hernández tras proclamarse campeón del ATP 250 Nordea Open de Bastad sobre tierra batida, junto a su pareja de dobles Raphael Matos. El teldense y el brasileño, lograban de esta manera su tercer título juntos tras vencer en la final a la pareja italiana compuesta por Simone Bolelli y Fabio Fognini por 6-4, 3-6, 13-11, colocándose tras dicha victoria en la posición 38 del ranking ATP de dobles.

- A la jugadora del Club Balonmano Remudas, Andrea Suárez, que defendiendo la portería de la Selección Española Juvenil, lograba el galardón del Torneo Internacional de Paredes, en Portugal, Andrea Suárez está convocada para el Mundial Junior que se disputará en Macedonia del Norte este verano.

- Al entrenador teldense José Juan González Suárez, por su nombramiento como nuevo presidente del Comité Técnico de Entrenadores de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, formando parte de la junta federativa que preside Juanjo Arencibia.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): felicitar a Laura Pérez que es una nadadora con discapacidad que está llevando el nombre de Telde por todo el mundo y recientemente se ha proclamado campeona de Europa en 200 metros mariposa y es un orgullo para este municipio y creo que hay que darle visibilidad al deporte y, en este caso, a la natación adaptada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

